

Todo ello persiguiendo los siguientes objetivos:

- **Integración social:** para proporcionar al individuo un alojamiento dentro de la comunidad, facilitando con la ayuda de la construcción y desarrollo de una estructura vital, para la preparación e incorporación en la Sociedad y Mercado laboral, antes de que puedan valerse por sí mismos.
- **Equilibrio Psicosocial:** Atendiendo a cada persona mediante programas individuales de auto refuerzo, para cubrir las diferentes áreas personales o sociales afectadas en cada uno de ellos. Sobre todo, para las que se encuentre algún tipo de déficit o carencia.
- **Preparación:** durante el tiempo que los jóvenes extutelados se encuentran dentro del hogar recibirán un plan de preparación individualizado que aumente su capacidad para tomar decisiones, intentando que la persona crezca de manera autónoma y que progresivamente pueda valerse por sí misma, adquiriendo nuevas responsabilidades y sintiéndose a la vez dueño de su propia vida, intentando así alcanzar su autonomía por completo.
- **Estructuración de la vida diaria:** enseñando a las personas a organizar su tiempo mediante actividades normalizadas (de autocuidado, ocio y participación social) dentro del hogar y en la comunidad, además de la adquisición de hábitos y rutinas.
- **Normalización de su situación:** para luchar contra la intolerancia, el estigma y la discriminación.
- **Desarrollo de mecanismos:** que favorezca la integración de las personas atendidas involucrando su participación con diversos grupos de exclusión o menos favorecidos de la Sociedad, como pueden ser personas con limitación de movilidad, discapacidad mental, proyecto hombre, participación en actividades de la 3ª edad, etc. (fomentando de ese modo la colaboración de identidades de la ciudad)
- **Dotar de un recurso de alojamiento completo en un entorno comunitario.** Dicho alojamiento comprenderá: manutención, ropa, medicamentos, útiles de aseo, ropa de cama y cuantos enseres se requieran para desarrollar una vida digna.
- **Crear las condiciones necesarias** que permitan a las personas con esta problemática vivir de manera autónoma
- **Ayudar en la creación de una red social de relaciones,** potenciando la participación en actividades socioculturales y lúdico-deportivas.
- **Procurar un aumento en la calidad de vida**
- **Dar una oportunidad necesaria** a estos Jóvenes para su inserción en la Sociedad.

#### 9.- MEMORIA ECONÓMICA

La justificación de los gastos consistirá en la declaración mensual que realizará la Entidad justificativa de la estancia de los extutelados/as en el Hogar, con los precios establecidos en el apartado 11 del presente Anexo que se presentará en la Consejería del Menor y Familia, encargada de revisarla y corregir cualquier anomalía que pudiera observarse. Una vez conformada por la Dirección General del Menor y la Familia, se procederá a su remisión a la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio. El plazo de presentación de la justificación se establece como máximo en trimestralmente. Las cantidades abonadas y no justificadas serán objeto de reintegro tal y como establece el Título II de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Transcurrido el plazo máximo de un mes, sin que se haya producido el reintegro, se deberá abonar, también en el plazo de un mes a contar desde ese momento, el interés de demora aplicable al citado reintegro, que será en todo caso el que resulte de las disposiciones de carácter general reguladoras del gasto público y de la actividad económico-financiera del sector público.

#### 10.- PRESUPUESTO TOTAL

CIENTO CINCUENTA MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (150.000 €)

#### 11.-DESGLOSE DE GASTOS

Veinte (20) plazas de extutelados/as por la Ciudad Autónoma de Melilla, hasta el importe máximo contemplado en el apartado 10 del ANEXO A.

Por estancia real de extutelados/as la cantidad de CUARENTA Y UN EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (41,33€) ex tutelado-a/día.

Si no se llegan a cubrir las veinte (20) plazas citadas, las que falten para completar esta ocupación se considerarán plazas de reserva y tendrán una dotación económica del 75% del coste de una plaza ocupada (31,08 €)

#### 12.- PERSONAL ADSCRITO AL PROGRAMA

El personal establecido para la realización del programa deberá comprender:

- 5 Auxiliares / técnicos superiores.
- 1 Cocinero/a.
- 1 Administrativo/a.
- 1 Educador/a social.
- 1 Trabajador/a social.